JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno

Radicado: 05001-31-03-016-2019-00276-00

Téngase como cesionario de los derechos del crédito involucrado dentro de éste proceso a los señores Hernando de Jesús Giraldo Gómez y Celmira Giraldo Gómez., en los términos estipulados en el escrito que se resuelve.

Se reconoce personería al abogado Andrés Galvis Arango, con T.P. N° 155.255 del C.S.J., para que represente los intereses de los citados señores.

Notifíquese

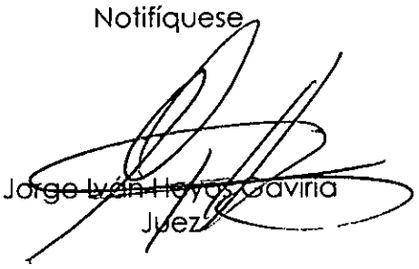

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD

Medellín, 30 de noviembre de 2021 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 142, fijados a las 8:00a.m.

María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)